



614

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/DV/0362/2026

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de febrero de 2026.

ASUNTO: SE NIEGA DEVOLUCIÓN

AXEL ACALLI LOPEZ HARO
DIRECCIÓN. CAMINO ANTIGUO A SANTA MARIA No.25
LOCALIDAD NORIA DE SAN JOSE C.P 78424
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Visto el escrito presentado a esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, con fecha del 06 de enero del 2026, por Axel Acalli López Haro, con Registro Federal de Contribuyentes LOHA000324 y domicilio fiscal al rubro citado, solicita la devolución por pago de lo indebido.

ANTECEDENTES

El peticionario Axel Acalli López Haro, solicita la devolución por la cantidad de \$1,383.00 (mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), por haber pagado el derecho de Control Vehicular de su automóvil KIA Motors México, S.A. de C.V., Línea K3 4 puertas (nacional), Fecha de alta; 31/12/2024, con placa VDK410D, Modelo 2025, No. de Serie 3KPFC4AA9SE091571, No. de motor: G4FGRE085852, con fecha de la copia de Factura del 30/dic/2024, emitida por la agencia GTL Automotriz de San Luis Potosí, KIA Lomas, el peticionario solicita la devolución de pago de lo indebido, derivado de un cobro improcedente.

CONSIDERANDO

Único. Una vez analizada la argumentación hecha valer, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de devolución, así como de la revisión efectuada a los controles internos de esta Secretaría, esta Dirección Jurídica estima que **NO le asiste la razón a Axel Acalli López Haro.**

Lo anterior debido a que el contribuyente en su escrito manifiesta que se le realizó un cobro de lo indebido en cuanto al Derecho Vehicular 2024, esta autoridad observa que la factura de dicho vehículo, fue emitida con fecha del 30 de diciembre del 2024, la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o uso de vehículo nos marca que toda persona Fisca y Moral propietarios de vehículos, están **Obligados a cubrir el pago de dicha obligación**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre.

La legislación de control vehicular en San Luis Potosí es clara, ya que basada en la Ley de Tránsito del Estado y sus reglamentos, esta regula la identificación (placas), circulación, licencias y obligaciones fiscales de los vehículos **en un trámite anual**, ya que la Ley obliga a los propietarios a cubrir dichos derechos en Oficinas Recaudadoras, Kioscos o instituciones bancarias autorizadas según la Secretaría de Finanzas lo indique, no hay que perder de vista que el pago de Control Vehicular es una obligación anual para los propietarios de vehículos automotores, regulado por leyes estatales y la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Por lo tanto, visto lo anterior la autoridad en ningún momento actuó con dolo como así refiere el peticionario, ya que tiene que tomar en cuenta que el año de su vehículo (modelo), no cambia el hecho de que su Factura tiene fecha de emisión del 30 de diciembre del 2024, por tal motivo debió pagar el derecho de Control Vehicular 2024, como así lo hizo.

En conclusión, el pago del derecho vehicular Garantiza que todo vehículo nuevo quede registrado en el padrón estatal, en tiempo y forma.

Continúa hoja 2

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000

slp.gob.mx/finanzas





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/DV/0362/2026
San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de febrero de 2026.

Hoja 2

FUNDAMENTO

Esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8º y 31º fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos I, 3º fracción I, inciso a), 33 fracciones V y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Iº y 3º párrafo primero, fracción II, inciso c) y último, 21 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 07 de mayo de 2005 y sus acuerdos modificatorios, propalados en el citado Órgano de difusión estatal con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011 y 19 de enero de 2016; Art. 1º, Art. 7º fracción II, de la Ley de Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos; Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí (última reforma al 24 de diciembre de 2025);

RESUELVE

Primero. Se NIEGA la devolución del pago de lo indebido al contribuyente Axel Acalli López Haro, en cantidad de \$1,383.00 (mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerando único de la presente resolución.

Segundo. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VAZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACION FISCAL



c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Director de Recaudación y Política Fiscal. – Para su conocimiento.
c.c.p. Expediente/Minutario.

/jlrn

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76000

stp.gob.mx/finanzas





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE:

Axel Acuña López, Hijo

DOMICILIO:

Camión Antiguo a Santa María No 25 Localidad Nueva de San José 078424, San Luis Potosí S.L.P.

NUMERO DE
CREDITO:

SF/DSI/DRPF/100/0367/2026

DEPENDENCIA
IMPOSITORA:

Director Jurídico y de Organización Fiscal

MONTO:

FECHA DE

NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:10 horas del día 5 de Marzo de 2026, el C. Gerardo Rafael Cruz Contreras, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/735/2026, de fecha 02 de Marzo de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Camión Antiguo a Santa María No 25 Localidad Nueva de San José 078424 San Luis Potosí S.L.P. con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Señalamiento de domicilio, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SELBSI/DJCF/LUCID/010362/2026

HOJA NÚMERO DOS

número SELBSI/DJCF/LUCID/010362^{*1} de fecha 17 de Febrero de 2026 emitido por Lic. Asdr. Daniel Agustina López en su carácter de Director Jurídico y de Organización Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Axel Acilli López Htm, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos No se tiene a la vista el número exterior N°25 al recorrer dicha calle.

sin embargo, la diligencia de Señeja Declaración materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que: Al constituirme en la calle y al cruzar la calle en dirección y al cerciorarme de estar en el lugar correcto por así decirlo en plomos afianzados indicativos de nombre en el cual al recorrer la calle tanto de ida como de vuelta, no se tiene a la vista el número exterior N°25, esta se remota desde carretera San Luis Potosí - Querétaro - eje 132 hasta calle De Alvarado, observando solo numeración alta; Acto seguido pregunto con veracidad al lugar, acercándome a taller mecánico, en el cual me atiende persona sexo masculino, quien me proporciona nombre, de edad aprox. 49 años, estatura 1.73, pelo corto negro, tez morena, complexión media, con quien me presento y le hago saber el motivo de mi visita, manifestándome que al acercarme al contribuyente, ni siquiera a recorrer el número.
^{*1}Continuación: 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

se/bs/nsc/uc/bo/10362/2026.

----- HOJA NÚMERO TRES -----

mem extar requerir, arguista que en dicha calle existe sub
numerañ alta y que esta no tiene un orden, no contada con
mayor información, por lo cual no fue posible llevar a cabo dicha
diligencia.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:30
horas, del día 5 de Mayo de 2026, expidiéndose la presente, para todos los
efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El C. Gerardo Rafael OAC.
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma